MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 1126/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE AD SUPPLY CON RUC. 4685023-6, REPRESENTADO POR EL SEÑOR AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ, CON C.I N°4.685.023, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022, PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL DE ITAKYRY".

Itakyry, 26 de Agosto de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de Agosto de 2022 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 08/2022, con ID Nº 412883, para la "Adquisición de Desmalezadoras para uso de la Institución Municipal de Itakyry" y;

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 25 de Agosto del 2022, a las 07:45 horas.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **AD SUPPLY** en razón de haber presentado la oferta económica comparable y habiéndose ajustado a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **AD SUPPLY, CON RUC. 4685023-6, REPRESENTADO POR EL SEÑOR AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ, CON C.I N°4.685.023,** en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2022 para **Adquisición de Desmalezadoras para uso de la Institución Municipal de Itakyry" con ID N° 412883;** por un monto de 26.961.000 (Guaraníes veinte y seis millones, novecientos sesenta y un mil ----------

FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

MIGUELA. SORIA
Intendente Municipal

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros 530, FF: 30, OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.022.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA R.
Intendente Municipal